



Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales

MODIFIQUESE RESOLUCION N° 639 DEL
11.08.2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 641

QUILLOTA, 11 de Agosto de 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.516 del 20 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 16 del 04 de Enero del 2023, que aprueba transferencia de recursos Orasmi 2023 a la Delegación Presidencial Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 7.- Resolución Exenta N° 4.638, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI.
- 8.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
- 9.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 10.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 11.- Resolución Exenta N° 639 del 11.08.2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Quillota que aprueba y autoriza compra de insumos para emprendimiento fuera del sistema de información menor a 3 UTM.
- 12.-Lo dispuesto en el Art. 62 la Ley N° 19.880 sobre Bases Aclaración de Oficio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 639 del 11.08.2023, se autorizó la ayuda en pago de insumos para emprendimiento consistente en potes de manjar y mermelada, por el fondo ORASMI, con el proveedor Maria Luisa Espinosa Menay Rut 6.852.094-0, por la suma de \$189.500.-
- 2.- Que, el valor de los productos no es \$189.500, cuyo valor real es \$187.500.
- 3.- que el nombre del proveedor no es Maria Luisa Espinosa Menay, el nombre real es Maria Luisa Espinoza Menay.
- 4.- Que se hace necesario corregir el error en la Resolución Exenta N° 639 del 11.08.2023, solo en el valor de los productos y apellido paterno del proveedor, esto en base a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 19.880, sobre Bases Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

MODIFIQUESE Resolución Exenta N° 639 del 11.08.2023, en el monto de la compra de insumos de potes de manjar y mermeladas para emprendimiento de \$189.500, debiendo ser \$187.500.- y en el apellido paterno del proveedor de Maria Luisa Espinosa Menay a Maria Luisa Espinoza Menay, en lo demás manténgase sin modificaciones.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



José Raúl Orrego Ramírez
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



23/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: FK6xC4k.bzDMtVk/N9Nt.bSw==

jto

ID DOC : 20313297

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS